



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos



Banco Hipotecario de la Vivienda

12 de octubre de 2020
MIVAH-DMVAH-0729-2020
GG-OF-1126-2020

Señora
Jeimmy Delgado Masis
Presidenta
ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA SAN BUENAVENTURA DE TURRIALBA JUAN PABLO II

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con su consulta, de que se tomara en cuenta familias para otorgarles la Opción de Bono y Crédito, le comunico lo siguiente.

Los proyectos que financia el BANHVI tienen distintos tipos de opciones de bono para las familias potenciales beneficiarias. Una de esas opciones es el financiamiento por el Artículo 59, que está orientado a núcleos familiares en condición de pobreza y pobreza extrema, cuyos ingresos familiares no superen ₡ 414,204.00.

En el caso que en Juan Pablo II existan núcleos familiares con ingresos mayores a ₡414,204.00, éstos podrían ser sujetos del programa Bono-Crédito, siempre y cuando califiquen según la normativa vigente para otorgamientos de créditos que tengan las instituciones del sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El proceso de calificación del crédito dependerá propiamente de la entidad autorizada, y la reglas que regulan esa materia.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos



Banco Hipotecario de la Vivienda

12 de octubre de 2020
MIVAH-DMVAH-0729-2020
GG-OF-1126-2020
Página 2 de 2

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Dagoberto Hidalgo Cortes
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

ICG/DHC/MCM/SCC/CAP

C:

📁 Sra. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI, BANHVI
📁 Archivo